

RESOLUCIÓN Nº 392/2023

POR LA CUAL SE INHABILITA AL SEÑOR FEDERICO JOSÉ GAVILÁN AMARILLA, A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS A CAUSA DE INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRONICA CON ENFASIS EN ELECTRONICA DE POTENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL PROGRAMA PROCIENCIA.

Asunción, 7 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N°678 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por la cual se establece la nómina de adjudicados al Programa de Incentivos para la Formación Investigadores en el Programa de Doctorado en Ingeniería Electrónica con énfasis en Electrónica de Potencia de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCIENCIA".

Que, en fecha 21 de diciembre de 2017, al señor FEDERICO JOSÉ GAVILÁN AMARILLA, con cédula de identidad N° 3.639.512, firma el Contrato de Beneficiario N° 030/2017 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para hacer uso del incentivo para la formación de investigadores con dedicación exclusiva al Programa de Maestría/Doctorado en Doctorado en Ingeniería Electrónica con énfasis en Electrónica de Potencia de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción; teniendo el contrato una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021, cuyo plazo fue ampliado con la adenda N° 3 del Reglamento del Programa de Incentivos, hasta el 21 de diciembre de 2022 y prorrogado por aprobación del consejo Acta N° 636 de fecha 31 de enero de 2023 hasta el 22 de mayo de 2023.

El Reglamento del Programa de Incentivos de la convocatoria 2018, en la adenda 03/2020 en el apartado VIII DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT, artículo 8.1, menciona que en caso de haber incurrido en alguna falta el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a de acceder a las convocatorias que realice el CONACYT por un periodo de 5 (cinco) años o hasta la defensa de la tesis y que, cuando ocurran las situaciones señaladas, el beneficiario/a deberá restituir la suma de dinero en un plazo no superior a 12 (doce) meses.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo con CI N° 294.082 como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

SUME22-2690

"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN Nº 392/2023

POR LA CUAL SE INHABILITA AL SEÑOR FEDERICO JOSÉ GAVILÁN AMARILLA, A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS A CAUSA DE INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRONICA CON ENFASIS EN ELECTRONICA DE POTENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN EL PROGRAMA PROCIENCIA.

Art. 1º INHABILITAR, al señor FEDERICO JOSÉ GAVILÁN AMARILLA con Cédula de Identidad N°3.639.512, a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2º SOLICITAR la devolución de los fondos transferidos al señor FEDERICO JOSÉ GAVILÁN AMARILLA con Cédula de Identidad N°3.639.512, que hasta la fecha asciende a \$ 172.800.000.- (ciento setenta y dos millones ochocientos mil guaraníes) en la cuenta corriente en guaraníes N° 928.096/7, en un plazo no mayor a 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º LEVANTAR la inhabilitación en caso de defensa y aprobación de la tesis correspondiente en un plazo no mayor a 12 meses desde la fecha de la presente resolución o en su defecto devolución total de los fondos.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT

SUME22-2690